

**INFORME TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES
MONETARIAS DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO**

a) Antecedentes. -

La construcción de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ) es financiada por Organismos Multilaterales de Financiamiento (OMFs) como el Banco Mundial- Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), quienes mantienen acuerdos de cooperación con el Estado Ecuatoriano.

El financiamiento antes referido está sujeto a políticas de salvaguardas ambientales y sociales que el beneficiario del préstamo, en este caso Estado Ecuatoriano, a través del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), tiene que cumplir imperativamente.

Las políticas de salvaguardas ambientales y sociales señalan, entre otras, que, durante la construcción de la PLMQ, el MDMQ y la EPMMQ deberán implementar un programa de gestión ambiental, social, patrimonial, de seguridad y salud ocupacional, el cual debe prever posibles compensaciones por impactos sociales adversos a las personas y comunidades afectadas. Estas políticas son las siguientes:

Tabla Políticas del Banco Mundial

BANCO MUNDIAL (BM)		
POLÍTICA OPERACIONAL	OP 4.12	REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO.
POLÍTICA OPERACIONAL	OP 4.01	EVALUACIÓN AMBIENTAL

Tabla Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)		
POLÍTICA OPERATIVA	OP-703	MEDIO AMBIENTE Y CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDAS
POLÍTICA OPERATIVA	OP-710	REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Para viabilizar el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales, se preparó entre otros, el Plan de Restitución de Medios de Vida (PRMV), el cual se elaboró para lograr:

- Desarrollo de mecanismos de gestión socio ambiental para ser implementados en la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental (GRSA) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) a ser aplicados en todas las actividades del proyecto durante sus diferentes fases;
- Uso adecuado de los resultados de los diferentes estudios técnicos, sociales y ambientales con el fin de minimizar los impactos económicos de la población que recibe los impactos del proyecto, en especial aquellas personas o unidades sociales en condiciones de extrema pobreza, vulnerabilidad social, informalidad o precarias formas de habitabilidad;
- Planeación, coordinación y articulación de las áreas técnicas del proyecto y actores institucionales al interior del MDMQ;
- Garantizar los recursos para los procesos de compensación de manera eficiente y eficaz, y en cumplimiento de los objetivos de la política;
- Mantenimiento de comunicación, seguimiento y retroalimentación constante con la población sujeto, con el fin de tomar los correctivos para minimizar los impactos; y
- Contribución a la formación de una cultura ciudadana que promueva la operación y el cuidado del sistema de transporte desarrollado con la Primera Línea del Metro de Quito.

Para complementar el PRMV₁ se presentó la necesidad de evaluar documentadamente el impacto de la obra sobre los medios de vida de los negocios que se encuentran en las Áreas de Influencia Directa (AID) de las estaciones en construcción, en cumplimiento con las políticas y salvaguardas de dichos OMFs.

b) Desarrollo. -

Con el fin de evaluar documentadamente el impacto de la obra de la PLMQ sobre los medios de vida de los negocios que se encuentran en las Áreas de Influencia Directa (AID) de las estaciones en construcción, en diciembre del 2018, la EPMMQ contrató el “*Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida*” (Anexo 1), en adelante el estudio, con la empresa consultora Ecuambiente Consulting Group, en adelante la consultora, estudio que tuvo como objetivo, determinar un listado de dueños de los negocios que posiblemente hayan sido afectados en las AID de las estaciones de la PLMQ, y sean potencialmente sujetos de compensación.

El estudio realizó un análisis con un enfoque socioeconómico e identificó los negocios ubicados en el AID de las estaciones de la PLMQ sobre la base de la información secundaria existente², y la información primaria levantada, posteriormente estableció el grado de afectación a las actividades económicas y el grado de vulnerabilidad social de los negocios, y finalmente identificó documentadamente, a través del levantamiento económico, los montos de compensación con base en una metodología de cálculo y cuantificación desarrollada para el efecto.

¹ Se complementó el PRMV elaborado por la consultora Geociencia S.A. en el 2018.

² El estudio, para su desarrollo, tomó en consideración, como información secundaria, estudios previos entregados por la EPMMQ: i) *Diagnóstico de las actividades económicas ubicadas en el área de trazado del Metro de Quito* elaborado por Hexagon Consultores Cía. Ltda. en 2015; ii) *Perfil Social de las estaciones: Quitumbe, Moran Valverde, Solanda, El Calzado, San Francisco, Iñaquito y Jipijapa* elaborado por la consultora Norma Velasco Haro entre 2015 al 2016; iii) *Perfil Social de las estaciones: El Recreo, La Alameda, El Ejido, Universidad Central, La Pradera y La Carolina* elaborado por el consultor Eduardo Arias Larenas entre 2016 al 2017; y, iv) *Plan de Restitución de Medios de Vida para la Primera Línea del Metro de Quito* elaborado por Geociencia S.A. entre 2017 al 2018.

La empresa consultora Ecuambiente Consulting Group realizó un censo a los negocios frentistas³ de cada estación de la PLMQ para poder evaluar su elegibilidad para ser compensados con base en las afectaciones reales que hayan recibido. Sobre la base de la información secundaria se elaboró un filtrado de elegibilidad de los negocios con el objetivo de asegurar que se incluyan los casos de negocios que realmente tuvieron afectaciones objetivas durante la construcción de las estaciones del Metro de Quito y aplicar criterios socioeconómicos, de vulnerabilidad social e información financiera cuantificable de cada negocio.

Por lo expuesto, dentro del estudio se elaboró un proceso para el trabajo de campo con los negocios de las AID en el que se realizó:

- Censo de negocios frentistas
- Aplicación formulario socioeconómico
- Recolección de información financiera
- Aplicación de metodología medición de afectación

Sobre la base de los negocios que fueron identificados en el censo la consultora aplicó entrevistas semiestructuradas con el fin de levantar información socioeconómica, de resiliencia y vulnerabilidad de los negocios frentistas, además de establecer con mayor precisión el tipo y duración de las afectaciones físicas por la construcción de la PLMQ.

La consultora realizó la recolección de información financiera bajo criterios según el tipo de negocio, formal o informal. El objetivo de esta recolección fue obtener información objetiva y verificable de las pérdidas económicas de los negocios que sufrieron afectaciones. Este proceso se desarrolló considerando los siguientes criterios metodológicos jurídicos y financieros:

1. *Hacer viable y ejecutable el Plan de Restitución de Medios de Vida con los debidos sustentos legales y justificaciones que reduzcan el riesgo de demandas judiciales o constitucionales en aplicación de la normativa nacional.*
2. *Generar los protocolos necesarios a fin de que la información de sustento cumpla con un proceso ordenado, verificable y confiable para su uso tanto de los prestamistas cuanto en caso de prueba dentro de los procesos judiciales o constitucionales. Se hace énfasis en dar fuerza legal a los acuerdos de compensación.*
3. *Permitir un proceso de medición de los impactos post-proyecto respecto del cumplimiento de los objetivos de los bancos multilaterales con relación al aporte en el desarrollo sostenible, acceso a los beneficios de los proyectos, mejoramiento de medios de subsistencia y niveles de vida entre otros en contra de los riesgos de empobrecimiento.*

La información financiera solicitada cubrió los años 2015, 2016, 2017 y 2018, la cual fue

³ Negocios Frentistas. - Son todos aquellos negocios (empresas, emprendimientos con actividad económica y/o productiva), que se encuentran al frente de la obra de construcción de las estaciones de la PLMQ, o en sus inmediaciones; negocios que como consecuencia de la cercanía a la obra, pudieron estar afectados debido a las alteraciones que trae el medio ambiente social-económico al mencionado proyecto de construcción (Glosario de Términos del estudio)

verificada y contrastada por el equipo técnico de la consultora.

Para la medición del impacto de la afectación de los negocios frentistas, la consultora, en virtud del marco legal aplicable, incluyó en su análisis cuatro aspectos que son inherentes a la naturaleza del proyecto y al mismo tiempo, a cualquier proceso de compensación socioeconómica bajo los criterios técnicos de las Políticas Operacionales y Salvaguardas del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo que respecta a Medio Ambiente y Reasentamientos Involuntarios. Los cuatro aspectos analizados son:

- i. Los criterios de elegibilidad por impacto, que se establecieron para la metodología, generados a partir de la pérdida o disminución de fuentes de ingreso o medios de subsistencia.
- ii. Las afectaciones objetivas y su efecto sobre el giro específico de negocio que tienen las unidades económicas que recibieron dichas afectaciones (negocios frentistas).
- iii. La vulnerabilidad social de los negocios, tomando como referencia la Política Operacional 4.12 del Banco Mundial en concordancia con la Política Operacional 7.10 del BID, que determina la agregación de dicha vulnerabilidad al análisis.
- iv. La variación de la Utilidad Neta de los negocios calificados como susceptibles de recibir compensación, según los procedimientos establecidos en construcción metodológica.

Se tomó la Utilidad Neta como la variable utilizada para calcular finalmente el monto de compensación a los negocios afectados por las obras del Metro de Quito, en consecuencia la cuantificación del impacto causado por la construcción de la PLMQ se desarrolló en dos etapas: i) determinación de los negocios susceptibles de ser compensados⁴; y, ii) determinación cuantitativa del monto a compensar a cada negocio.

Por un lado, el estudio concluyó que la construcción de la PLMQ tuvo un impacto social en 56 negocios formales, de los cuales el 37.5% (21 negocios) entregaron información financiera y contable para su análisis y se determinó que existió una afectación real a dos negocios. Por otro lado, el estudio concluyó que la PLMQ tuvo un impacto social en 18 negocios informales, de los cuales se determinó que existió una afectación real a tres negocios

A continuación, se muestra el listado de los dueños de cinco negocios que deben ser compensados y los montos de compensación que corresponden a cada uno de ellos, debidamente justificado con informe y documentos de soporte de cada uno de los casos dentro del estudio (Anexo 2):

⁴ La naturaleza jurídica de los negocios es fundamental para la aplicación de las Políticas Operacionales del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, en consecuencia se excluyen del proceso de compensación, por su naturaleza jurídica, las siguientes actividades económicas: Organizaciones sin fines de lucro, establecimientos educativos, negocios que no son estrechamente frentistas, franquicias o empresas multinacionales, negocios con sucursales, servicios profesionales independientes.

ESTACIONES DE LA PLMQ	NOMBRE DEL NEGOCIO	COMPENSACIÓN POR RECIBIR
Morán Valverde	Edison Cepeda: Lavadora Express	\$920,00
La Pradera	Marta Guamán: Kiosco 4	\$200,00
Universidad Central	Jenny Fiallos: Kiosco	\$300,00
Universidad Central	Evelyn Molineros: Importadora América	\$19.552,19
La Alameda	Donde Enrique	\$12.097,93
TOTAL A COMPENSAR MONETARIAMENTE		\$33.070,12

Una vez que el estudio determinó el listado de los dueños de los negocios que deben ser compensados y los montos de compensación que corresponden a cada uno de ellos, dentro del mismo estudio la consultora elaboró el *Protocolo, Cronograma y Metodologías a ser utilizadas en la implementación del PRMV tendiente a la ejecución de los pagos referentes a las compensaciones monetarias*⁵.

Es importante mencionar que, la EPMMQ lleva a cabo la implementación y ejecución de las compensaciones, por un lado, de acuerdo al análisis desarrollado por la mencionada Consultoría, que en su parte pertinente señala que, *la legislación nacional aplicable, según la naturaleza de la PLMQ así como las políticas operacionales o salvaguardas ambientales y sociales de dichos organismos multilaterales consideradas Norma Blanda –reconocida en nuestro país por la Corte Constitucional en la medida que refuerza los derechos constitucionales– componen el marco jurídico dentro del cual se desarrolla y ejecuta el Plan de Restitución de Medios de Vida para la PLMQ, marco regulatorio que además está considerado en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Banco Mundial (BIRF) y al Contraloría General del Estado del Ecuador.*

Por otro lado, a través de la Resolución No. A-024, de 23 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, respecto a la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida de la PLMQ, resolvió delegar a la EPMMQ, por medio de su Gerente General, la implementación de las compensaciones a las que hubiere lugar, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, en el área de influencia directa de las estaciones de la PLMQ. Con motivo de la delegación, en su parte esencial se considera:

- Para todos los efectos previstos en el régimen jurídico aplicable, la EPMMQ actuará con todas las competencias atribuidas al GAD del DMQ. Asumirá para este propósito, de forma integral la responsabilidad de determinar los beneficiarios, cuantificar, aprobar y satisfacer efectivamente las compensaciones a las que hubiere lugar para lo cual contará con la asesoría técnica, jurídica y financiera de sus órganos internos;

⁵ El análisis completo del protocolo legal para la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida, en específico de las compensaciones, se encuentra desarrollo en el Informe Legal.

- La EPMMQ está habilitada para conducir cualquier proceso de negociación directa con los beneficiarios;
- La EPMMQ suscribirá todos los documentos que se requieran;
- Para la suscripción de los documentos la EPMMQ, a nombre del GAD del DMQ, está facultada y obligada a obtener las autorizaciones o dictámenes exigidos por el régimen jurídico aplicable;
- Los análisis respecto a la oportunidad, mérito y conveniencia del pago y la cuantía de las compensaciones.

Finalmente, con base en la delegación y Consultoría mencionadas, el Gerente General de la EPMMQ mediante memorando No. EPMMQ-GG-2020-0069, de 16 de junio de 2020, les solicitó a la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental y a la Gerencia Jurídica, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación del Plan de Compensaciones de los negocios afectados de la PLMQ, con la finalidad de cumplir con las condiciones contractuales, así como el Plan de Acción Correctivo PAC, que forma parte de las salvaguardas ambientales y sociales de los OMFs.

Mediante memorando No. EPMMQ-GG-2020-0141-M, de 30 de octubre de 2020, el Gerente General del Metro de Quito, aprobó la propuesta de ajustes al protocolo legal y solicitó a la Gerencia Jurídica y Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental realicen las acciones legales, técnicas y administrativas que corresponden para la ejecución del Plan de Compensaciones. El mencionado protocolo legal fue propuesto mediante memorando No. EPMMQ-GJ-2020-0483-M de 29 de octubre de 2020.

Mediante memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0082-M del 08 de febrero de 2021, memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0107-M del 19 de febrero de 2021, y memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0106-M del 19 de febrero de 2021 se analiza el protocolo legal de compensaciones.

Dentro del protocolo legal aprobado, se establece que se realice una socialización (Anexo 3) a cada uno de los 5 negocios afectados para invitarlos al proceso de Mediación. La socialización fue llevada a cabo por parte del equipo de la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la siguiente forma:

- **CASO 1: Negocio Importadora América de propiedad de la SRA. EVELYN PATRICIA MOLINEROS LANDINES**

ESTACIÓN: Universidad Central

Valor por recibir: \$ 19.552,19 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

Se realizó la socialización con la Sra. Evelyn Molineros el viernes 13 de noviembre del 2020 visitándola de manera presencial en su local, donde se le invitó a una reunión en las oficinas de la EPMMQ para poner en su conocimiento el Plan de Compensaciones.

Esta reunión se llevó a cabo el 18 de noviembre del 2020, oportunidad en la cual Metro de Quito expuso el proceso del levantamiento de información y evaluación del cual fue sujeto su negocio frentista dentro del estudio realizado, que bajo criterios de elegibilidad concluyó que debía recibir una compensación, que se ha determinado como monetaria. De igual forma se explicó el procedimiento y la sesión de mediación a la cual sería convocada la Sra. Molineros por parte de la Procuraduría General del Estado.

- **CASO 2: Negocio Kiosco de la SRA. JENNY ELIZABETH FIALLOS ANTE**

ESTACIÓN: Universidad Central

Valor por recibir: \$ 300,00 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

Se realizó la socialización con la Sra. Jenny Fiallos el viernes 13 de noviembre del 2020 visitándola de manera presencial, donde se le invitó a una reunión en las oficinas de la EPMMQ para poner en su conocimiento el Plan de Compensaciones.

Esta reunión se llevó a cabo el 18 de noviembre del 2020, oportunidad en la cual Metro de Quito expuso el proceso del levantamiento de información y evaluación del cual fue sujeto su negocio frentista dentro del estudio realizado, que bajo criterios de elegibilidad concluyó que debía recibir una compensación, que se ha determinado como monetaria. De igual forma se explicó el procedimiento y la sesión de mediación a la cual sería convocada la Sra. Fiallos por parte de la Procuraduría General del Estado.

- **CASO 3: Negocio Kiosco 4 de la SRA. MARTHA YOLANDA GUAMÁN PACALLA**

ESTACIÓN: La Pradera

Valor por recibir: \$ 200,00 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

Se realizó la socialización con la Sra. Martha Guamán el viernes 13 de noviembre del 2020 visitándola de manera presencial, donde se le invitó a una reunión en las oficinas de la EPMMQ para poner en su conocimiento el Plan de Compensaciones.

Esta reunión se llevó a cabo el 18 de noviembre del 2020, oportunidad en la cual Metro de Quito expuso el proceso del levantamiento de información y evaluación del cual fue sujeto su negocio frentista dentro del estudio realizado, que bajo criterios de elegibilidad concluyó que debía recibir una compensación, que se ha determinado como monetaria. De igual forma se explicó el procedimiento y la sesión de mediación a la cual sería convocada la Sra. Guamán por parte de la Procuraduría General del Estado.

- **CASO 4: Negocio Donde Enrique Cia. Ltda.**

ESTACIÓN: La Alameda

Valor por recibir: \$ 12.097,93 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

Se realizó la socialización con el señor Xavier Zavala (actual representante legal del Negocio) el viernes 13 de noviembre del 2020 visitándola de manera presencial, donde se le invitó a una reunión en las oficinas de la EPMMQ para poner en su conocimiento el Plan de Compensaciones.

Esta reunión se llevó a cabo el 18 de noviembre del 2020, oportunidad en la cual Metro de Quito expuso el proceso del levantamiento de información y evaluación del cual fue sujeto su negocio frentista dentro del estudio realizado, que bajo criterios de elegibilidad concluyó que debía recibir una compensación, que se ha determinado como monetaria. De igual forma se explicó el procedimiento y la sesión de mediación a la cual sería convocada el señor Zavala por parte de la Procuraduría General del Estado.

- **CASO 5: Negocio Lavadora Express**

ESTACIÓN: Morán Valverde

Valor por recibir: \$ 920,00 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

Se realizó la visita para la socialización los días 4, 5 y 9 de noviembre de 2020 con el fin de tomar contacto con el representante del negocio el señor Edison Cepeda sin embargo no se encontró el negocio Lavadora Express en la ubicación (calle Rumichaca y Miranda esquina) ni dato de contacto del dueño en su nueva ubicación. La Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental está realizando visitas en diferentes fechas para localizar al dueño del negocio y continuar con el proceso de compensación para este caso.

c) Conclusión. -

Con el objetivo de cumplir con las políticas operacionales, salvaguardas sociales y ambientales, de los Organismos Multilaterales de Financiamiento de la PLMQ, específicamente las compensaciones a negocios afectados por la construcción de la PLMQ, y de conformidad con la Resolución No. No. A-024, de 23 de marzo de 2020 de delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, las directrices de Gerencia General contenidas en memorandos No. No. EPMMQ-GG-2020-0069 de 16 de junio de 2020 y No EPMMQ-GG-2020-0141-M de 30 de octubre de 2020, la EPMMQ esta llevando a cabo la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida de conformidad a lo determinado por el *“Estudio para el Levantamiento de*

Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”, por lo que, se ha considerado compensar monetariamente a los siguientes negocios:

ESTACIONES DE LA PLMQ	NOMBRE DEL NEGOCIO	COMPENSACIÓN POR RECIBIR
Morán Valverde	Edison Cepeda: Lavadora Express	\$920,00
La Pradera	Marta Guamán: Kiosco 4	\$200,00
Universidad Central	Jenny Fiallos: Kiosco	\$300,00
Universidad Central	Evelyn Molineros: Importadora América	\$19.552,19
La Alameda	Donde Enrique	\$12.097,93
TOTAL A COMPENSAR MONETARIAMENTE		\$33.070,12

Finalmente, la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ ha dado cumplimiento al protocolo legal, en parte de su competencia, al realizar la socialización con los negocios afectados sobre el Plan de Compensaciones previo a las sesiones de negociación en la Procuraduría General del Estado.

Se adjuntan cinco expedientes referentes a los cinco negocios afectados. Cada uno de esos expedientes contiene seis anexos, dependiendo a su situación:

No.	NOMBRE PROPIETARIO/NEGOCIO	UBICACIÓN	DOCUMENTACIÓN/ EXPEDIENTE	ANEXOS
1	Martha Guamán “KIOSKO 4”	Estación La Pradera	1 carpeta impresa y 1CD	<p>ANEXO 1: 1(CD) “Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”. Abril 2019.</p> <p>ANEXO 2: Documentos de análisis del Negocio por parte de la Consultoría del “Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las</p>

				<p>estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”. Abril 2019.</p> <p>ANEXO 3: Registros de asistencia a la socialización realizada el 13 de noviembre de 2020 y reunión del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>ANEXO 4: Registros de convocatoria y asistencia a la sesión de mediación con la Procuraduría General del Estado (PGE) en las oficinas de Metro de Quito el 10 de diciembre de 2020.</p> <p>ANEXO 5: Copia de cédula de ciudadanía.´´</p> <p>ANEXO 6: Copia de cuenta bancaria.</p>
2	Jenny Fiallos “KIOSKO S/N”	Estación Universidad Central	1 carpeta impresa y 1CD	<p>ANEXO 1: 1(CD) “Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”. Abril 2019.</p> <p>ANEXO 2: Documentos de análisis del Negocio por parte de la Consultoría del “Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”. Abril 2019.</p> <p>ANEXO 3: Registros de asistencia a la socialización realizada el 13 de noviembre</p>

				<p>de 2020 y reunión del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>ANEXO 4: Registros de convocatoria y asistencia a la sesión de mediación con la Procuraduría General del Estado (PGE) en las oficinas de Metro de Quito el 10 de diciembre de 2020.</p> <p>ANEXO 5: Copia de cédula de ciudadanía.</p> <p>ANEXO 6: Copia de cuenta bancaria.</p>
3	Evelyn Molineros "IMPORTADORA AMÉRICA"	Estación Universidad Central	1 carpeta impresa y 1CD	<p>ANEXO 1: 1(CD) "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p>ANEXO 2: Documentos de análisis del Negocio por parte de la Consultoría del "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p>ANEXO 3: Registros de asistencia a la socialización realizada el 13 de noviembre de 2020 y reunión del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>ANEXO 4: Registros de convocatoria y asistencia a la sesión de mediación con la Procuraduría General del Estado (PGE) en las oficinas de Metro de Quito el 10 de diciembre de 2020.</p>

				<p>ANEXO 5: Copia de cédula de ciudadanía. ``</p> <p>ANEXO 6: Copia de cuenta bancaria.</p>
4	Enrique Padilla "DONDE ENRIQUE"	Estación La Alameda	1 carpeta impresa y 1CD	<p>ANEXO 1: 1(CD) "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p>ANEXO 2: Documentos de análisis del Negocio por parte de la Consultoría del "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p>ANEXO 3: Registros de asistencia a la socialización realizada el 13 de noviembre de 2020 y reunión del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>ANEXO 4: Registro de convocatoria de Procuraduría General del Estado (PGE).</p> <p>ANEXO 5: Copia de cédula de ciudadanía.</p>
5	Edison Cepeda "LAVADORA EXPRESS"	Estación La Moran Valverde	1 carpeta impresa y 1CD	<p>ANEXO 1: 1(CD) "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p>ANEXO 2: Documentos de análisis del Negocio por parte</p>

				<p>de la Consultoría del “Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”. Abril 2019.</p> <p>ANEXO 3: Actas de constatación de visitas realizadas al negocio “LAVADORA EXPRESS” los días 04, 05 y 09 de noviembre de 2020.</p> <p>ANEXO 4: Registro de convocatoria de Procuraduría General del Estado (PGE).</p>
--	--	--	--	--

Elaborado por:		
Carlos Ordóñez	Director Social y Patrimonial	